



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Unidad Administrativa Especial De Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria

NOTIFICACIÓN POR AVISO
RESOLUCION 142424 DEL 05 OCTUBRE DE 2018 POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE
UNA SOLICITUD DE CADUCIDAD

NOVIEMBRE 1 DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de resolución 142424 del 05 octubre de 2018 por medio de la cual se resuelve una solicitud de caducidad a LUIS HERNANDO BETANCUR PEREZ C.C#8319084

HACE SABER:

RESOLUCION No (142424 05 OCTUBRE 2018)
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CADUCIDAD

0190-52-02

11. ASÍ LAS COSAS:

- a. La caducidad de la facultad de aforo, según la cual la administración no liquida la obligación dentro de los cinco años siguientes a su causación.
- b. La prescripción de la acción, que exige la liquidación previa, su notificación y su ejecución. A partir de este último momento se computa un término de 5 años de prescripción de la acción según el artículo 817 del Estatuto Tributario.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Rechazar la ocurrencia de la caducidad de la facultad de aforo de acuerdo con la solicitud de la Señora LUIS HERNANDO BETANCUR PEREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8.319.084, sobre el vehículo de placas LWA351, por las vigencias 2004-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar el ajuste a la cuenta corriente del vehículo de placas LWA351, por las vigencias 2004-2007-2008-2009-2010-2011-2012-2013, de acuerdo a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución a la señora (a) LUIS HERNANDO BETANCUR PEREZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 8.319.084, en la Calle 2 SUR #6-74, Cali - Valle Del Cauca, de conformidad con lo establecido en el Artículo 505 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse ante la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Especial Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, en la carrera 6 entre calles 9 y 10, primer piso, casilla No. 15, 16 y 27 Palacio de San Francisco Gobernación del Valle del Cauca dentro de los diez (10) meses siguientes a la notificación de esta Resolución, de conformidad con lo señalado en los artículos 720 y 722 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

STELLA HOYOS CARVAJAL
 Subgerente de Liquidación y Devoluciones (E)

La notificación se entenderá surtida para efectos de Los términos de la administración, en la primera fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 1 Noviembre de 2018.

El funcionario,

CAROLINA BUSTAMANTE ROLDAN
 Profesional universitario

Fecha para desfijar el aviso 13 Noviembre de 2018.
 Redactó: María Teresa Pabón – Grupo de apoyo

